

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Guillermo de Jesús Salazar Ramírez
Demandados	Luz Erica Rojo y otro
Radicado	05001-31-03-011–2022-00246-00
Decisión	Pone en conocimiento.

1. Se incorpora al plenario y se pone en conocimiento de la parte ejecutante:

- a) La nota devolutiva allegada por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur frente a nuestro oficio n.º 664 de dieciséis de agosto de dos mil veintidós, informando que no es posible registrar el embargo sobre el inmueble n.º 001-704017 en tanto «*los lugares destinados a cementerios son inembargables*», según el artículo 594.9 del Código General del Proceso. La nota devolutiva obra en el arch. 045 del cdno. 2 del expediente digital.
- b) La respuesta del Banco Itaú a nuestro oficio n.º 674 del dieciséis de agosto de dos mil veintidós, informando que no es posible acatar la medida porque no tiene ningún vínculo comercial o contractual con la demandada. Obra en el arch. 047 del cdno. 2 del expediente digital.

2. Vista la nota devolutiva de la oficina registral, y sabida la inexorabilidad de la regla contenida en el numeral 9.º del artículo 594 del Código General del Proceso, la parte ejecutante podrá ofrecer las explicaciones que estime pertinentes dentro del término de ejecutoria de este auto; en caso de no ofrecerlas o de resultar insatisfactorias las ofrecidas, el Juzgado se abstendrá de impartirle más trámite a la medida ordenada en el primer apartado resolutivo del auto de once de agosto pasado y dispondrá su consecuencial levantamiento.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be618134cd1a3acf2599cc5045988b1afc4132ee1ec64ff1cc5d9bdd05d1fe31**
Documento generado en 26/09/2022 07:16:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>